

CONDICIONES DE ADHESIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO

I. DE LOS PRINCIPIOS GENERALES:

- 1) Las relaciones entre AMAKOR S.A. y el usuario del servicio de monitoreo (en lo sucesivo el ADHERENTE), se regirán por lo previsto en las siguientes cláusulas.
- 2) AMAKOR S.A. efectuará un servicio de monitoreo en el domicilio indicado en el dorso en forma continuada e ininterrumpida durante las 24 horas del día y por el plazo que estipula en la cláusula V, de los eventos de distinta naturaleza seleccionados y solicitados por el ADHERENTE, además de los reportes de supervisión técnica (chequeo general del sistema, corte del suministro eléctrico, bajo nivel de carga de batería, sabotaje y problemas técnicos) a través del sistema electrónico de emisión de avisos existentes y/o a instalarse en el domicilio en el que se brindará el servicio.
- 3) El servicio se brindará mediante:
La Venta del Equipo en cuyo caso AMAKOR S.A. proveyó un sistema de alarma en el domicilio designado que se vinculará con la Central de Monitoreo que se opera mediante un sistema de códigos que permita su inmediata identificación y/o localización.
Opción de comodato en cuyo caso AMAKOR S.A. proveerá en comodato por el tiempo que dure la relación con el ADHERENTE un sistema de alarma en el domicilio designado que se vinculará con la Central de Monitoreo que se opera mediante un sistema de códigos que permitirá su inmediata identificación y/o localización, el sistema concedido en comodato está compuesto por los elementos que se detallan en el presente.
- 4) AMAKOR S.A. se reserva el derecho de realizar todas las modificaciones de orden técnico que crea pertinentes, previa comunicación de las mismas al ADHERENTE. Dichas modificaciones entrarán en vigencia desde el momento que así se indique en la referida comunicación.
- 5) Las obligaciones de AMAKOR S.A. se agotan en las prestaciones de servicio de monitoreo, no siendo por ende responsable por los hechos, ni de sus resultados que dieran lugar a señales de alarma. Tampoco es responsable de las fallas debidas al sistema o líneas telefónicas o actuación de las autoridades públicas o privadas que hubieran de ser llamadas para intervenir en la emergencia.
El ADHERENTE conoce que la vinculación entre el sistema que se instala y el Centro de Cómputos de AMAKOR S.A. y los servicios públicos y/o privados que se soliciten para el ADHERENTE, se realizan a través de la red telefónica pública, en razón de ello AMAKOR S.A. no será responsable por los problemas de servicios derivados de inconvenientes operacionales del servicio telefónico como ser cambio de número telefónico, interrupciones del servicio no imputados a los contratantes, falta o imposibilidad de comunicación no imputable a AMAKOR S.A. y/o cualquier otro inconveniente técnico que impida el normal flujo de las comunicaciones.

II. DEL ADHERENTE:

Se entenderá a los fines de la presente solicitud de adhesión como ADHERENTE a toda persona física o jurídica que solicite a AMAKOR S.A. la prestación del servicio de monitoreo, descrito en la cláusula I, 2 del presente.
La condición de ADHERENTE podrá ser cedida a un tercero previa notificación por medio fehaciente a AMAKOR S.A. siendo válidas para el cesionario todas y cada una de las obligaciones y condiciones descriptas en las cláusulas del presente.

III. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADHERENTE:

Son obligaciones del ADHERENTE

- 1) Buen Uso: El ADHERENTE se compromete a utilizar el sistema en forma responsable no dando señales innecesarias o falsas y manteniendo los elementos necesarios a fin de brindar el servicio en buen estado de uso y conservación.
- 2) El ADHERENTE se compromete bajo su exclusiva responsabilidad a poner en conocimiento de AMAKOR S.A. en forma inmediata al detectarlo, cualquier mal funcionamiento del sistema de seguridad, permitiendo el acceso del personal de AMAKOR S.A. o su REPRESENTANTE para que efectúe la reparación y control del mismo. El ADHERENTE deberá informar en forma inmediata a AMAKOR S.A. y/o a su REPRESENTANTE de cualquier avería, rotura de línea, defecto de funcionamiento o cualquier otro inconveniente que detecte en el sistema de seguridad. Así también se compromete a realizar inmediatamente los trámites ante la empresa Telefónica para rehabilitar el servicio. AMAKOR S.A. o su REPRESENTANTE deberán ser autorizados a ingresar al lugar a monitorear para constatar el estado y conservación de los equipos allí instalados cuando así lo requiera el personal autorizado de la Empresa y/o sus REPRESENTANTES.
- 3) El ADHERENTE declara que toda la información consignada al dorso es correcta, siendo responsable de las consecuencias que su error u omisión pudieran provocar, debiendo notificarse por medio fehaciente a AMAKOR S.A., cualquier modificación en las instrucciones establecidas.
- 4) Todos los gastos que se produzcan por el uso del servicio de las Empresas Privadas indicadas por el ADHERENTE serán a cargo del mismo. Para el caso que por cualquier circunstancia dicho servicio no respondiere AMAKOR S.A. dará aviso de la emergencia a los Entes Públicos que correspondan según la naturaleza de la emergencia y bajo única responsabilidad y costo del ADHERENTE.
- 5) En caso de modificación del domicilio del lugar donde se brinda el servicio, el ADHERENTE deberá comunicar a AMAKOR S.A. y/o a su REPRESENTANTE esa circunstancia con siete días de antelación, a fin de que los técnicos de AMAKOR S.A. y/o su REPRESENTANTE procedan al traslado de los bienes y/o elementos al nuevo domicilio. Los gastos de esta nueva instalación estarán a cargo del ADHERENTE.
- 6) El ADHERENTE se compromete a no facilitar a persona alguna el estudio y/o manipuleo del sistema de seguridad que permita descifrar el modo operacional del mismo.
- 7) El ADHERENTE se obliga a mantener la más estricta reserva sobre el servicio que brinda AMAKOR S.A., no modificar las instalaciones realizadas por AMAKOR S.A. y/o su REPRESENTANTE, ni utilizar para otros fines las mismas.
- 8) El ADHERENTE será responsable en forma exclusiva por las averías o pérdidas de los elementos que integran la instalación de AMAKOR S.A. y/o su REPRESENTANTE que no devengan del uso normal y propio del equipo.
- 9) El ADHERENTE se compromete a no manipular ni tratar de arreglar por sí o por personas no autorizadas por AMAKOR S.A. y/o su REPRESENTANTE, los elementos del sistema como tampoco a modificar la instalación del mismo o compartir su tendido de cables sin autorización expresa de AMAKOR S.A. y/o su REPRESENTANTE.

IV. DEL REPRESENTANTE:

A los fines del presente se entenderá por REPRESENTANTE a toda persona física o jurídica que se encuentre debidamente autorizada por la empresa habilitada para instalar los sistemas de seguridad y que intermedie en el ofrecimiento del servicio de monitoreo entre AMAKOR S.A. y el ADHERENTE.

V. DEL PLAZO DE VIGENCIA:

- 1) El plazo de vigencia del presente será de doce meses, que comenzará a contar inmediatamente después de transcurridas 48 horas de la instalación del sistema, siendo dicho plazo prorrogado automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo el caso que cualquiera de las partes cursara a la otra en forma fehaciente aviso de no-renovación, con un mínimo de quince (15) días de anticipación anteriores a la conclusión de cada período contractual
- 2) Rescisión anticipada. Luego de transcurridos los primeros dos (2) meses de la vigencia del presente cualquiera de las partes podrá rescindir éste sin necesidad de invocación de causa. Son condiciones para que la misma pudiera operar que la parte no se encuentre en mora de sus obligaciones y que preavise a la otra su voluntad de rescisión con quince (15) días de anticipación. La parte que ejerza la opción descripta precedentemente no deberá a la otra, por la circunstancia, indemnización de ninguna naturaleza.
- 3) Concluido el presente y para el caso de los equipos entregados en comodato, el ADHERENTE deberá autorizar el retiro del sistema de alarma dentro de las 48 horas de rescindido el mismo, conviniéndose una multa diaria equivalente al 25% del valor del abono mensual contratado, hasta que efectivamente se realice el retiro del sistema de alarma.
- 4) Concluido el presente y para el caso de venta del equipo, el ADHERENTE deberá autorizar la desconexión del sistema, permitiendo el acceso a tal fin a personal de AMAKOR S.A. dentro de las 48 horas de rescindido el mismo, conviniéndose una multa diaria equivalente al 25% del valor del abono mensual contratado.

VI. DEL PRECIO Y LAS CONDICIONES DE PAGO:

- 1) El ADHERENTE se obliga al pago del abono mensual por mes adelantado, el que asciende a neto de I.V.A.
- 2) Los pagos se realizarán a) Del 1 al 10 de cada mes, debiendo cancelarse en dicho momento el I.V.A. correspondiente o b) Mediante débito.....
- 3) La mora se pacta automática y el no pago de las facturas en la forma prevista en la cláusula V 2) A) o 2) B) devengará un interés punitivo diario de 0,5% de la cuota a abonar, desde que se adeude hasta su efectivo pago.
- 4) En caso de no regularizar la situación en el pago dentro de los 30 días de la mora, el ADHERENTE será desconectado del sistema hasta la efectiva cancelación de la deuda, siendo a cargo de éste los gastos de desconexión del sistema.
- 5) Si el ADHERENTE desea reconectarse al sistema deberá abonar en concepto de reintegro el equivalente a un mes del abono del servicio contratado.
- 6) AMAKOR S.A. se reserva el derecho de modificar los precios en vigencia, comprometiéndose a dar aviso de ello al ADHERENTE con treinta (30) días de anticipación a su entrada en vigencia.

VII. DE LOS IMPUESTOS TASA Y CONTRIBUCIONES:

Los valores expresados en esta solicitud no incluyen I.V.A. Toda disposición, decreto, ley u ordenanza municipal, que de algún modo imponga un nuevo tributo o modifique los actualmente existentes serán trasladados en la exacta incidencia a la facturación correspondiente.

VIII. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

A todos los efectos judiciales las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Las partes constituyen su domicilio en los indicados al dorso.
En prueba de conformidad el ADHERENTE suscribe al dorso la presente solicitud, lo que implica la aceptación de todas las condiciones aquí previstas, así como las que AMAKOR S.A. le comunique en el futuro.

Observaciones: